

SEC\VMVC\ss.-

SESIÓN Nº 62

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
DÑA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO
DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

Asiste D. Federico Sánchez Pérez, en representación del Grupo Socialista. No asisten a pesar de estar convocados, los representantes del Grupos Popular y del Grupo Ciudadanos.

DÑA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, **Interventora.**
D. VÍCTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, **Secretario General.**

En la Villa de Pinto, siendo las 9:40 horas del día 31 de octubre de 2018, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

La Junta de Gobierno Local aprueba los siguientes borradores de actas:

- Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de octubre de 2018, no emitiendo voto alguno D. Rafael Sánchez, D. Daniel Santacruz ni Dña. Cristina Lorca al no haber asistido a dicha sesión
- Sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2018, no emitiendo voto alguno D. Raúl Sánchez ni Dña. Cristina Lorca, al no haber asistido a dicha sesión”
- Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de octubre de 2018, no emitiendo voto D. Daniel Santacruz ni D. Raúl Sánchez, al no haber asistido a dicha sesión.”

2.- LIQUIDACIÓN LUDOTECAS MUNICIPALES MES DE SEPTIEMBRE 2018

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:

“La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2015.

Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula cuarta sobre la liquidación a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de liquidación para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

Para el mes de Septiembre de 2018 la cantidad a percibir en forma de liquidación es de 5161,88 €, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas”.

Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondientes al mes de SEPTIEMBRE DE 2018.”

*La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:***

PRIMERO.- Aprobar la liquidación a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al **mes de SEPTIEMBRE de 2018** según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

SEGUNDO.- Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la liquidación por la gestión del servicio Ludoteca Municipal del mes de SEPTIEMBRE de 2018.

TERCERO.- Aprobar el coste que ello supone, y que asciende **a un total 5.161,88 €** (4692,62 + 469,26 del 10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2018.

CUARTO.- Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización.

El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado. "

3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR INSTALACIÓN ASCENSOR Y PLATAFORMA ELEVADORA C/ ARROYO, 8

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. T.M.R., en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ARROYO, 8, de fecha 7 de marzo de 2018, con registro de entrada y expediente número 4167, en petición de Licencia de Obra Mayor de REESTRUCTURACIÓN PUNTUAL DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR Y UNA PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL, en la Calle Arroyo, 8, con Ref. catastral 0648701VK4504N, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe

jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. T.M.R., en representación de REESTRUCTURACIÓN PUNTUAL DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR Y UNA PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL, en la Calle Arroyo, 8, con *Ref. catastral 0648701VK4504N* de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM.
- Tal y como determina el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo iniciarse las mismas antes de un año desde su concesión y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia concedida.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1ºd) LSCM debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- Concluida la obra y con carácter previo a la ocupación del edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.
- Las dimensiones y características del ascensor deberán permitir su utilización por parte de usuarios de silla de ruedas de acuerdo con lo establecido en el apartado B.2 del Anejo B del Documento de Apoyo al Documento Básico SUA/2 del Código Técnico de la Edificación;
- Una vez terminada las obras y antes de la puesta en funcionamiento del ascensor, deberá solicitarse licencia de primera ocupación, aportando certificación y liquidación final de las obras, suscritas por el director facultativo de las mismas y visadas por su colegio profesional, así como documento que acredite la inscripción del ascensor en el Registro de Aparatos Elevadores;

- El promotor de las obras deberá constituir una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de mil doscientos dos euros con setenta y cuatro céntimos (1.202,74 €), conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas municipales;
- Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, su promotor deberá prestar una garantía por importe de seiscientos veinte euros (620,00 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.”

4.- PROPUESTA A JGL PARA APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS RETIRADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLADO EN ÁREAS INFANTILES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concejal de Ecología y Modelo de Ciudad, en la que expresa el interés en la contratación **de la RETIRADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLADO EN ÁREAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).**

Vistos la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta: 1º.- Necesidad e idoneidad del contrato, 2º.- Procedimiento de licitación elegido, 3º.- Criterios de solvencia, 4º.- Criterios de adjudicación, 5º.- Valor estimado del contrato, 6º.- La justificación del presupuesto, 7º.- La insuficiencia de medios, 8º.- La decisión de no dividir el contrato en lotes y 8.- La condición especial de ejecución) y el pliego de prescripciones técnicas, redactados por la Arquitecto Técnico Municipal y el Técnico de Medio Ambiente.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Secretario del Ayuntamiento e informado por la Técnico de Administración General y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación de la retirada, suministro e instalación de vallado en áreas infantiles **del municipio de Pinto (Madrid).**

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, de la retirada, suministro e instalación de vallado en áreas infantiles **del municipio de Pinto (Madrid).**

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto base de licitación de 31.520 € más la cantidad de 6.619,20 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 38.139,20 € para un plazo de ejecución de cuatro meses.

QUINTO.- APROBAR el gasto de 31.520 € más la cantidad de 6.619,20 €, en concepto del 21% del IVA, lo que hace un TOTAL DE 38.139,20 € que dicha contratación supone que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación al Técnico de Medio Ambiente D. Javier Rodríguez Porras y como responsables del contrato a la Arquitecta Técnico Municipal D^a Sara Gutiérrez Pérez y al Técnico de Medio Ambiente D. Javier Rodríguez Porras, a quienes se les comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato. "

5.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. DAR CUENTA SENTENCIAS JUDICIALES 258/2018 Y 269/2018

1.- Sentencia nº 269/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid, en relación a recurso presentado por D. J.G.R. contra el Ayuntamiento de Pinto, sobre reclamación de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Pinto, por los retrasos en los abonos de las

cantidades derivadas del contrato de ayuda a domicilio a la empresa "Con Bien e Pinto UTE" de la que el actor es socio mayoritario, **cuyo fallo dice:**

Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. J.G.R., frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la sentencia referenciada, que consta en el expediente. "

2.- Sentencia nº 258/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, en relación a recurso contencioso-administrativo presentada por ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, S.L. contra el Ayuntamiento de Pinto, contra resolución de 21 de noviembre de 2017, desestimatoria de reclamación de cantidad en concepto de retirada y depósito de vehículo, **cuyo fallo dice:**

- 1) *Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto.... al considerar ajustada a Derecho la resolución administrativa recurrida.*
- 2) *Sin imposición de costas causadas en este procedimiento*

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la sentencia referenciada, que consta en el expediente. "

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez finalizado el orden del día Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de cuatro puntos por razón de urgencia

1.- APROBAR LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS, POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, A SUSCRIBIR CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA)

Toma la palabra la Concejala del Área. Dña. Tania Espada y dice que la razón de la urgencia de este punto es que la Comunidad de Madrid ha pedido que se presente cuanto antes, y que hoy es el último día

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda incluir el expediente en el orden del día

A continuación se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejel/a de Área que en extracto dice:

“Doña TANIA ESPAÑA FERNÁNDEZ, Concejala Delegada de Igualdad y Derechos sociales, a la vista del Informe de la Técnica de Igualdad y Derechos Sociales, que dice:

“... ”

Los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, tal y como se determina en la Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, cuenta entre otras, con la función de llevar a cabo el diagnóstico y valoración técnica de situaciones, necesidades o problemas individuales o colectivos, e intervenir en las mismas a través de diferentes programas, servicios y actuaciones.

Anualmente tiene lugar la firma del Convenio de colaboración para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Pinto.

Para el año 2019, por parte de dicha Consejería, se propone la aprobación de una Adenda de Prórroga del Convenio firmado para el ejercicio 2018, en cuya cláusula decimoquinta se establece que la vigencia del mismo sería desde el 1 de enero de hasta el 31 de diciembre de 2018, recogiendo además en la citada cláusula, la posibilidad de que antes de la finalización de la vigencia del Convenio, de forma expresa y por escrito, acordar su prórroga por el mismo periodo de tiempo que se suscribió, siendo por tanto el periodo de prórroga el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

El objeto de dicho Convenio es regular la cooperación entre ambas administraciones en los siguientes ámbitos de actuación:

- La gestión de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de las prestaciones básicas y complementarias del primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que se dirigen a toda la población de la Entidad Local, y de una forma especial a los colectivos vulnerables o en situación de exclusión social.*

- *Hacer efectivos los derechos de la Renta Mínima de Inserción, especialmente en lo que se refiere al seguimiento de los programas individuales y a los apoyos personalizados para la inserción social y laboral.*
- *La promoción de proyectos para la lucha contra la pobreza infantil en el marco de las actuaciones contra la exclusión social.*
- *La garantía a las personas mayores que por cualquier motivo se encuentren en riesgo de exclusión, el acceso a las prestaciones y servicios que precisen para mejorar su calidad de vida.*
- *La promoción del Voluntariado en el ámbito territorial de la Entidad Local, mediante su participación en los programas de promoción del voluntariado de la Comunidad de Madrid, incorporándola a su Red de Puntos de Información y poniendo a su disposición la Escuela de Voluntariado.*

A través del Convenio se financiarán los gastos correspondientes al personal del Centro de Servicios Sociales y las prestaciones, servicios y proyectos incluidos en los distintos programas.

El Convenio que se suscribió para el ejercicio 2018 y que sería objeto de prórroga para el ejercicio 2019, recoge 5 Anexos diferenciados, conteniendo las actuaciones a realizar y la financiación de las mismas y que son los siguientes:

- *Anexo I.- Referido a la financiación de Personal, ascendiendo el presupuesto total a 382.509,39€ siendo la aportación de la Comunidad de Madrid de un 75% (286.882,04€) y la aportación del Ayuntamiento de un 25% (95.627,35€)*
- *Anexo II.- Referido a la financiación de Programas de Atención Social Primaria ascendiendo el presupuesto total a 102.637,60€ siendo la aportación de la Comunidad de Madrid de un 50% (51.318,80€) y la aportación del Ayuntamiento de un 50% (51.318,80€)*
- *Anexo III.- Referido a la financiación del Programa de Apoyo a la Familia e Infancia (AFI) ascendiendo el presupuesto total a 34.039,00€ siendo la aportación de la Comunidad de Madrid de un 100%, sin obligación de aportación para la Entidad Local. Incluye también el programa de Atención al Menor, ascendiendo el presupuesto a 64.800,00€ siendo la aportación de la Comunidad de Madrid de un 50% (32.400,00€) y la aportación del Ayuntamiento de un 50% (32.400,00€)*

□ *Anexo IV.- Referido a la financiación de Programas de Apoyo a Mayores Vulnerables ascendiendo el presupuesto total a 82.694,48€ siendo la aportación de la Comunidad de Madrid de un 50% (41.347,24€) y la aportación del Ayuntamiento de un 50% (41.347,24€)*

□ *Anexo V. - Voluntariado, sin obligación económica ni para la Comunidad de Madrid y para la Entidad Local.*

El gasto que se podrá vincular al citado Convenio, deberá respetar lo establecido en los Anexos al mismo, y tendrá que haberse ejecutado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Lo cual se informa a fin de que la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo de conformidad en relación a la aprobación de la Adenda de Prórroga del Convenio para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, a suscribir con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia”

Visto el Informe de Intervención que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de Prórroga del Convenio para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, a suscribir con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo correspondiente a los interesados para su conocimiento y efectos.”

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE FUENTES DE BEBER Y FUENTES CANINAS EN PARQUES JARDINES PÚBLICOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE DOS FUENTES ORNAMENTALES

Toma la palabra la Concejala del Área, Dña. Consolación Astasio y justifica la inclusión de este punto en el orden del día para poder adjudicar el contrato este año, antes del 31 de diciembre

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda incluir el expediente en el orden del día

A continuación se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concej/a de Ecología y Modelo de Ciudad, en la que expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE FUENTES DE BEBER Y FUENTES CANINAS EN PARQUES JARDINES PÚBLICOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE DOS FUENTES ORNAMENTALES: FUENTE DE LA BANDERA Y FUENTE CIBERNÉTICA EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vistos la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta: 1º.- Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato, 2º.- Procedimiento de licitación elegido, 3º.- Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, 4º.- Situaciones de empate, 5º.- Presupuesto de licitación, 6º. Justificación del valor; 7º.- La insuficiencia de medios; 8º.- La decisión de no dividir el contrato en lotes, 9º.- Plan de igualdad y 10º.- Condición especial de ejecución).

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Secretario del Ayuntamiento e informado por la Técnico de Administración General y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación de las obras de mejora de infraestructura de fuentes de beber y fuentes caninas en parques jardines públicos y mejora de la infraestructura de saneamiento de dos fuentes ornamentales: fuente de la bandera y fuente cibernética en el Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO

ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, de las obras de mejora de infraestructura de fuentes de beber y fuentes caninas en parques jardines públicos y mejora de la infraestructura de saneamiento de dos fuentes ornamentales: fuente de la bandera y fuente cibernética en el Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto base de licitación de 33.682,02 € más la cantidad de 7.073,22 €, en concepto del IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación total de 40.755,24 €, para un plazo de ejecución que se describe en la cláusula 9º del PCAP.

QUINTO.- APROBAR el gasto de 33.682,02 € más la cantidad de 7.073,22 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 40.755,24 €, que dicha contratación supone que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato a la Arquitecto Técnico, Concepción Alvarez, a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE JARDINERÍA EN ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO

Toma la palabra Dña. Consolación Astasio, Concejala del Área y dice que es necesaria la inclusión de este punto en el orden del día para poder adjudicar el contrato este año, antes del 31 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda incluir el expediente en el orden del día

A continuación, se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio emitida por el Concejal de Ecología y Modelo de Ciudad en la que expresa el interés en la contratación para la EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE JARDINERÍA EN ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO.

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta: 1º La necesidad e idoneidad del contrato y su relación con el objeto del contrato, 2º El procedimiento de licitación elegido, 3º Los criterios de solvencia económica y técnica o profesional, 4º Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, 5º Situación de desempate, 6º Subcontratación, 7º El valor estimado del contrato, 8º Justificación del valor, 9º La insuficiencia de medios, 10º La decisión de no dividir el contrato en lotes y 11º La condición especial de ejecución) , así como el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Secretario de la Corporación e informado por la Técnico de Administración General y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria.2

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación para la ejecución de trabajos de jardinería en zonas verdes del término Municipal de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, de los trabajos de jardinería en zonas verdes del término Municipal de Pinto (Madrid).

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento simplificado sumario, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto base de licitación de 74.062,80 € más la cantidad de 15.553,19 €, en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación total de 89.615,99 €, para un plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

QUINTO.- APROBAR el gasto de 74.062,80 € más la cantidad de 15.553,19 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 89.615,99 €, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación al Técnico de Medio Ambiente D. Francisco Javier Rodríguez Porrás y como responsables del contrato a la Arquitecto Municipal D. José Gregorio González y al Técnico de Medio Ambiente D. Francisco Javier Rodríguez Porrás, a quienes se les comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato."

4.- ASERPINTO SAU- REPOSICION JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES.

Toma la palabra Dña. Consolación Astasio, Concejala de Hacienda y Patrimonio y dice que es necesaria la inclusión de este punto en el orden del día para que entre en vigor cuanto antes.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda incluir el expediente en el orden del día

A continuación se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área que en extracto dice:

"Visto el escrito presentado por la empresa municipal ASERPINTO S.A.U., en el que solicita "aprobar la reposición de la jornada laboral de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual en todos los servicios en el mes de octubre de 2018. Esta media anual se entenderá sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan, que experimentarán los cambios que fueran necesarios para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria".

Examinados los estados económicos de la citada Sociedad, así como lo que dispone la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y en concreto la Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta de la misma, por medio de la presente."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la reposición de la jornada laboral de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual en todos los servicios de ASERPINTO S.A.U., en el mes de octubre de 2018. Esta media anual se entenderá sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan, que experimentarán los cambios que fueran necesarios para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la empresa municipal ASERPINTO **S.A.U.**, para su conocimiento y efectos oportunos."

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas por los/as Concejales/as asistentes.”

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 9:50 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)